



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 585/2023

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2023-0480, de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó el expediente de contratación del servicio de gestión docente y administrativa de la Escuela Municipal de Música de La Puebla de Alfindén, mediante procedimiento abierto; se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, al objeto de que las empresas interesadas en la adjudicación del contrato presentasen sus ofertas en el plazo de quince días naturales.

**RESULTANDO** que, el anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 14 de abril de 2023.

**RESULTANDO**, que durante el plazo concedido se presentaron las siguientes ofertas:

- 1.- GABOU, S.L. con CIF n.º B14698377
- 2.- GESTION Y EVENTOS LAZARO con DNI n.º \*\*7568\*\*\*
- 3.- UNIGES 3, S.L. con CIF n.º B14699276

**RESULTANDO** que, la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2023, procedió a la apertura de sobres, valoración y propuesta de adjudicación, acordando proponer la adjudicación a GESTION Y EVENTOS LAZARO como persona física, requiriéndole la aportación de documentación adicional. Con fecha 8 de mayo de 2023, el órgano de contratación acepta la citada propuesta de resolución y se requiere al adjudicatario propuesto la aportación de la documentación. Con fecha 25 de mayo de 2023, la Mesa de Contratación procede a la apertura del archivo presentado, acordando requerir la subsanación del mismo por defectos en la presentación de la misma y necesidad de documentación adicional. Con fecha 9 de junio de 2023, la Mesa de Contratación examina el fondo y la forma de la documentación presentada y acuerda proponer la exclusión de la licitación a GESTION Y EVENTOS LAZARO, y proponer como nuevo adjudicatario al siguiente licitador con mayor puntuación, esto es, GABOU, S.L. y requerirle la documentación oportuna. Con fecha 12 de junio de 2023, el órgano de contratación acepta la citada propuesta de resolución y resuelve la exclusión de GESTION Y EVENTOS LAZARO y requiere a GABOU, S.L., como nuevo adjudicatario propuesto, la documentación al efecto.

**RESULTANDO**, que, presentada la documentación dentro del plazo concedido por GABOU, S.L., fue revisada y encontrada conforme por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023.

**RESULTANDO**, que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal.

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

De conformidad con la competencia que me atribuye la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de servicio de gestión docente y administrativa de la Escuela Municipal de Música de La Puebla de Alfindén, a D. Francisco Fermín Galduf Cervera, en nombre y representación de la mercantil GABOU, S.L. con CIF n.º B14638377, por el precio de **CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (126.440,00)** por curso, por ser la mejor oferta calidad-precio de las presentadas no excluidas y ajustarse a lo fijado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Uniges 3, S.L., por ser el importe de su oferta económica de precio superior a la del adjudicatario.

GESTIÓN Y EVENTOS LÁZARO, por haber sido excluido de la licitación.

**TERCERO.** Notificar la Resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar esta Resolución al adjudicatario, advirtiéndole que, al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde la fecha de envío de la notificación o de su aviso, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. Transcurrido el plazo sin haber interpuesto el citado recurso, se le requerirá para que en un plazo no superior a cinco días comparezca a la firma del contrato. Se le advierte que si no se formaliza en el plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

**QUINTO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.3341.22799 "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales" del vigente presupuesto.

**SEXTO.** Las funciones del responsable del contrato serán ejercidas por la Técnico de Cultura de la Corporación conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**NOVENO.** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076

